Outlook

CIERRE DEL REQUERIMIENTO NO. 202534005000084261

Desde Sindy Tatiana Gallego Silva <Sindy.Gallego@icbf.gov.co>
Fecha Mié 02/04/2025 16:15
Para direccion@solidaridadporcolombia.org <direccion@solidaridadporcolombia.org>; rimerainfanciabogota@solidaridadporcolombia.org <rimerainfanciabogota@solidaridadporcolombia.org>; Primerainfanciabogota@solidaridadporcolombia.org <Primerainfanciabogota@solidaridadporcolombia.org>; jardin Cundinamarca <jardin.cundinamarca@solidaridadporcolombia.org>; Leidy Carolina Delgadillo <jardinpatio@solidaridadporcolombia.org>
CC Danna Salome Moreno Cortes <DannaS.Moreno@icbf.gov.co>; Olga Lucia Salinas Almanza <olga.salinas@icbf.gov.co>

Señores:

***FUN*DACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA NIT NO. 860071169-1**

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisora del CONTRATO DE APORTE NO. **11008132025**, me permito remitir el CIERRE DEL REQUERIMIENTO **202534005000084261**, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Cordialmente,

Sindy Tatiana Gallego Silva
Coordinadora – Planta
Centro Zonal Kennedy
ICBF Sede Regional Bogotá
Calle 38 C Sur No. 72 A - 12
Teléfono: 601 4377630 Ext. 116108
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do

not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

orization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

34005

Al contestar cite este número

Radicado No:
202534005000091091

Bogotá, 2025-04-02

Señores
FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
CARRERA 11 # 94 - 02 OFICINA 504
BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

CIERRE DEL REQUERIMIENTO NO. 202534005000084261, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE NO. 11008132025

ASUNTO: CIERRE DEL REQUERIMIENTO NO. 202534005000084261, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE NO. 11008132025 SUSCRITO CON LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA NIT NO. 860071169-1.

Cordial Saludo,

Obrando en mi calidad de Coordinadora del Centro Zonal Kennedy y en uso de las facultades que derivan de la Supervisión de los contratos asignados, en concordancia con las disposiciones de la Guía de supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF Versión 3, se comunica el resultado de la revisión de la información y documentación aportada por usted, dentro del requerimiento mencionado en el asunto, en el cual se describieron hechos que evidenciaron como incumplidas las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE APORTES 11008132025

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

2.1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios

y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo vigente de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO. 2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

3.2.9 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 3.2.9.1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.

Ahora bien, respecto de la respuesta dada por la **entidad administradora del servicio FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA** y los soportes aportados, se precisa:

1. El requerimiento aludido en el asunto es notificado a la entidad **FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA** a través de correo electrónico el día 27 de marzo del 2025, recibiendo respuesta por la precitada entidad por correo electrónico el 31 de marzo de 2025, ello estando dentro de los términos establecidos para tal fin (dos días hábiles).

2. Una vez recibida la respuesta de fondo sobre los presuntos incumplimientos la **ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA** informa:

   PRIMERO: En atención a la solicitud, me permito informar que desde el inicio de la operación se presentó la documentación requerida a través de SharePoint, incluyendo la propuesta de Colanta como proveedor de compras locales para el año 2025. No obstante, debido a la cantidad de productos solicitados, no se alcanzó el porcentaje del 30% de compras locales establecido para el mes de febrero.
   A lo largo de dicho mes, se realizaron gestiones para incorporar nuevos proveedores que pudieran cumplir con las necesidades de nuestra Unidad de Servicio (UDS) y que estuvieran

debidamente inscritos en la Secretaría de Desarrollo Económico. En este proceso, se identificó a Everest como proveedor para el área de panadería y se presentó a Aprolecho como otro proveedor potencial, enviando la solicitud de aprobación el día 28 de febrero. Sin embargo, recibimos la respuesta oficial el 14 de marzo, en la que se nos informó que Everest no podía ser considerado proveedor local, ya que se trata de una empresa S.A.S., lo que contraviene los requisitos establecidos.
Adicionalmente, Kaax fue presentado como proveedor de compras locales el 10 de marzo, lo que contribuyó a la incorporación de nuevas opciones de abastecimiento.
Cabe destacar que, a pesar de los esfuerzos realizados para ajustar nuestra estrategia de compras locales y asegurar la idoneidad y calidad de los proveedores, la búsqueda de los mismos no nos permitió alcanzar el 30% de compras locales en el mes de febrero. Finalmente, reiteramos que desde la entidad se gestionaron las solicitudes a los proveedores, con el apoyo de la Nutricionista de la EAS, y se verificaron los documentos correspondientes. Se adjuntan correos con las solicitudes y aprobación para las compras locales, como respaldo de lo realizado.

SEGUNDO: Plan de mejora: A partir del mes de marzo, se dará cumplimiento a lo estipulado en el manual respecto al porcentaje de compras locales, con el objetivo de asegurar la alineación con los estándares establecidos. Durante este mes y en adelante, se implementarán acciones concretas para subsanar el porcentaje de compras locales que no se alcanzó en el mes de febrero.
Para lograrlo, se trabajará estrechamente con los tres proveedores locales actualmente avalados por la supervisión: APROLECHO, COLANTA y KAAX, con el fin de optimizar las condiciones de compra y maximizar el porcentaje de adquisiciones locales. Se realizará un seguimiento mensual para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos y se tomarán medidas correctivas en caso de ser necesario.
Este plan se ejecutará con el compromiso de mejorar continuamente y garantizar que se logren los niveles de compra local establecidos en el manual.

Así las cosas y una vez analizada y verificada la respuesta, soportes presentados, por parte de entidad administradora del servicio **FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA**, en la que se evidencia la gestión realizada para la incorporación de nuevos proveedores locales y la presentación de la documentación correspondiente desde el inicio de la operación, así como la implementación de un plan de mejora con acciones concretas para garantizar el cumplimiento del porcentaje de compras locales a partir de marzo, se considera atendido el requerimiento. Dado que la EAS ha presentado los soportes documentales que acreditan la gestión adelantada, así como el compromiso de optimizar sus procesos para evitar futuras desviaciones; por ello se procede a realizar el **CIERRE** del requerimiento realizado a través de oficio radicado No. **20253400500008426l** del 27 de marzo del 2025 sujeto a la verificación del cumplimiento continuo de las compras locales en los meses siguientes.

Con base en lo expuesto,

Hace parte integra del presente cierre la siguiente documentación:

1. Requerimiento radicado No. 20253400500008426l del 27 de marzo del 2025.

2. Respuesta - Requerimiento por presunto incumplimiento a obligaciones contractuales contrato de aporte no. 11008132025 suscrito con la entidad administradora del servicio FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA NIT No. 860071169-1.

Es imperativo indicar que la supervisión del contrato del Centro Zonal Kennedy continuará realizando el seguimiento a la Entidad, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, así mismo, se establece que la respuesta y soportes entregados por la Entidad Administradora del Servicio, se tendrán como constancia dentro del expediente, en atención al artículo 17 de la ley 1150 de 2007

Cordialmente,

SINDY TATIANA GALLEGO SILVA
Supervisora del Contrato – Coordinadora Centro Zonal
ICBF Centro Zonal Kennedy

COPIA A:
Contrato de aporte No. 11008132025
Dra. Yolanda Rojas Bravo- Coordinadora Grupo de Contratación ICBF Regional Bogotá
Seguros del Estado, carrera 45 a No. 102 a 34.
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL # 33-44-1012599066
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO # 33-40-101083794
Coordinadora Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición: Dra. Karen Mainory Martínez Roa
Ordenadora del gasto: Dra. Diana Patricia Arboleda Ramirez-directora regional Bogotá ICBF

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	DANNA SALOME MORENO CORTES-Apoyo Juridico Centro zonal Kennedy		31/03/2025
Revisó	Sindy Tatiana Gallego Silva – Supervisora del contrato, Coordinadora Centro Zonal Kennedy Central		31/03/2025
Aprobó	Sindy Tatiana Gallego Silva – Supervisora del contrato, Coordinadora Centro Zonal Kennedy Central		31/03/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.